



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 319530 GLH97-JFIM4-98W6T-3990E81411AC3D87D8AEABF21F51A7D80725DC74) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

Plaça de la Font, 1 • 43003 TARRAGONA • Tel. 977 29 61 00 • NIF P-4315000-B • www.tarragona.cat



AREA DE CULTURA, FIESTAS Y PATRIMONIO

Datos/2018/Convenios 2018/ Agrupación Sardanista Tarragona Dansa
Exp. CU030/2018/Generar concesión subvención
ASS/pgg

DECRETO

1.- Identificación del expediente

Expediente: CU30/2018

Asunto: Convenio Agrupació Sardanista Tarragona Dansa.

2.- Antecedentes

1.- El 18/04/2018 el interventor municipal informo de la existencia de consignación presupuestaria suficiente a la partida 06010 33410 48900, por importe de 6.000,00€

2.- El borrador del convenio entre la entidad "Agrupació Sardanista Tarragona Dansa" y el Ayuntamiento de Tarragona consta en el expediente i se da aquí por reproducido.

3.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la personalidad i representación de la entidad.
- Identificación fiscal de la entidad.
- Certificación positiva de la Agencia Tributaria en nombre de la entidad beneficiaria en fecha 8 de marzo de 2018.
- Informe positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en nombre de la entidad beneficiaria en fecha data 19 de marzo de 2018.
- Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Informe de fecha 19 de abril de 2018 del Jefe de gestión de Receptación ejecutiva municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo con hacienda municipal.
- Informes del departamento de Presupuestos i Contabilidad de área de intervención y del departamento de cultura, según los cuales la entidad no tiene subvención pendiente de justificar fuera de término.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 06010 34110 48900 del presupuesto municipal de 2018, con núm. de operación 22018000007848, por importe de 6.000.-€ en concepto de "Subvenció conveni amb l'Agrupació Sardanista Tarragona Dança any 2018"
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de gestión de la área de servicios a la persona y cultura en fecha 25/04/2018.

4.- El 4 de mayo de 2018 el servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal emitió informe favorable a la propuesta de redactado de convenio entre las dos partes, que consta en el expediente

3.- Fundamentos de derecho



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 319530 GLH97-JFIM4-98W6T) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

1. El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones que dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
2. El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementen o suplan las competencias locales.
3. El art. 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con respecto a las competencias residuales de la Alcaldía.

Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía a favor del teniente de alcalde, consejero delegado de Cultura, de fecha 10 de abril de 2018.

Por todo ello, resuelvo:

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 6.000 € en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la entidad AGRUPACION SARDANISTA TARRAGONA DANSA, con NIF núm. G-43120724.

SEGUNDO.- Conceder la subvención y aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la entidad "Agrupació Sardanista Tarragona Dansa" para el año 2018, para contribuir al fomento y el desarrollo de la actividad cultural de la ciudad, en los términos específicos establecidos en el referido convenio.

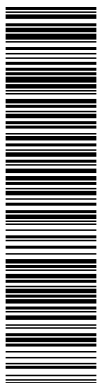
TERCERO.- El pago de dicha aportación económica se efectuará anticipadamente, prepagable íntegramente dadas las características del proyecto.

CUARTO.- Proponer al Teniente de alcalde, consejero delegado y coordinador jefe de Área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda que efectúe la entrega de la referida subvención de 6.000 € a la "Agrupació Sardanista Tarragona Dansa", de acuerdo con lo establecido.

QUINTO.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la entidad Cooperativa Obrera Tarraconense deberá justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero del año 2018 y deberá haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

<p>DOCUMENT</p> <p>Decret (ENI): Decreto autorización y concesión subv. Agrup. Sardañista 2018 en castellano</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>NUMERO DECRETO: 2018/18</p>
<p>ALTRES DADES</p> <p>Codi de verificació: GLH97-JFIM4-98W6T Data d'emissió: 15 de maig de 2018 a les 12:10:53 Pàgina 3 de 3</p>	<p>SIGNATURES</p> <p>El document ha estat signat per :</p> <p>1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Firmado 14/05/2018 10:54 2.- Tinenta d'alcalde, coordinadora cap d'Àrea de Cultura, Festes i Patrimoni de AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Firmado 15/05/2018 11:46</p> <p>ESTAT</p> <p>APROVAT 15/05/2018 11:46</p>



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 319530 GLH97-JFIM4-98W6T) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



SÉPTIMO.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

OCTAVO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada para la consiguiente firma del convenio y al Departamento de contabilidad y presupuestos.

La teniente de alcalde de Cultura
Begoña Floria Eseberri

Ante mí,
La secretaria general, p.d.
Araceli Saltó Saura

Plaça de la Font, 1 • 43003 TARRAGONA • Tel. 977 29 61 00 • NIF P-4315000-B • www.tarragona.cat